



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El que suscribe, diputado **Hugo Contreras Zepeda**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presento iniciativa de **ley que reforma el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios contiene un error concretamente en la fracción "XVIII", la que aparece como "XXVIII", por lo que resulta necesario hacer la corrección.

2. Esta iniciativa tiene como repercusión jurídica corregir un error para dar certeza jurídica; no se advierten repercusiones de otro tipo.

Por lo anterior propongo la presente iniciativa de

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se *reforma* el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 20.

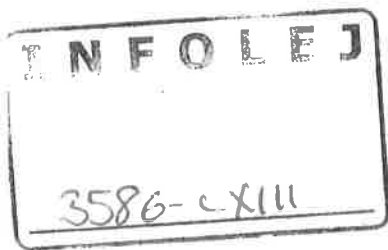
- 1. [...]
- I. a XVII. [...]
- XVIII.** Expedir certificaciones de documentos originales que obren en su archivo;
- XIX. a XXVI. [...]
- 2. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 11 de septiembre de 2023.

Dip. Hugo Contreras Zepeda



09396

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:40

